



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1692-2019-UTEA-CU

Abancay, 24 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de setiembre de 2019, que autoriza contratación de Defensor Universitario para las filiales Cusco y Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, de conformidad con el art. 24 inciso 24.3 del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, de acuerdo al art. 133 de la Ley Universitaria N° 30220, la Defensoría Universitaria es una instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable; como tal, es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulan los miembros de la comunidad universitaria vinculada con la infracción de derechos individuales;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 13 de setiembre de 2019, Acordó: *Autorizar la contratación de Defensor Universitario para las filiales Cusco y Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes: Filial Cusco, el Mag. Luis Ángel ARAGÓN CARREÑO*, partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y continuidad del servicio complementario a favor de los estudiantes; en consecuencia, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de setiembre de 2019, y **APROBAR** la contratación del **Mag. Luis Ángel ARAGÓN CARREÑO**, a fin de que cumpla las funciones de Defensor Universitario de la filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y continuidad del servicio complementario a favor de los estudiantes, con la remuneración de acuerdo a la escala de remuneraciones de la Universidad y el perfil profesional.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1692-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.